



Radicado: D 2023070001924

Fecha: 26/04/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental No. 2023070001195 del 1 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado."

Mediante correo electrónico enviado el 28 de febrero de 2023 por el señor **RUBELIO PARRA OSORIO** Director de Núcleo Educativo Yarumal; en el cual adjunto documentación para realizar permuta entre las señoras **MORALES MESA MARIA TRINIDAD** y **ECHAVARRIA ZAPATA DIANA CAROLINA**.

De acuerdo a lo anterior, las directivas de la Secretaria de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de realizar la permuta y trasladar, a la señora **MORALES MESA MARIA TRINIDAD**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.180.303**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E. DE MARIA, sede C.E.R. LA FLORESTA, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7256, en reemplazo de la señora **ECHAVARRIA ZAPATA DIANA CAROLINA**,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

identificada con cédula de ciudadanía N° **1.042.707.736**, quien pasa a otro establecimiento educativo; la señora Morales Mesa, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I.E. SAN LUIS, sede EU SAN VICENTE, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7470.

En consecuencia, se hace necesario trasladar a la señora **ECHAVARRIA ZAPATA DIANA CAROLINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.042.707.736**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I.E. SAN LUIS, sede EU SAN VICENTE, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7470, en reemplazo de la señora **MORALES MESA MARIA TRINIDAD**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.180.303**, quien pasa a otro establecimiento educativo; la señora Echavarría Zapata, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I.E. DE MARIA, sede C.E.R. LA FLORESTA, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7256.

Por lo anteriormente expuesto, la secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MORALES MESA MARIA TRINIDAD**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.180.303**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E. DE MARIA, sede C.E.R. LA FLORESTA, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7256, en reemplazo de la señora **ECHAVARRIA ZAPATA DIANA CAROLINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.042.707.736**, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ECHAVARRIA ZAPATA DIANA CAROLINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.042.707.736**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I.E. SAN LUIS, sede EU SAN VICENTE, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7470, en reemplazo de la señora **MORALES MESA MARIA TRINIDAD**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.180.303**, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las señoras **MORALES MESA MARIA TRINIDAD** y **ECHAVARRIA ZAPATA DIANA CAROLINA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.



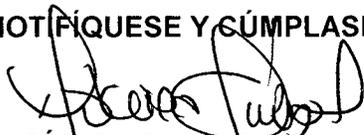
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

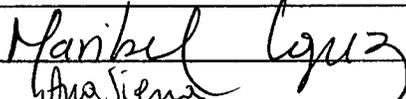
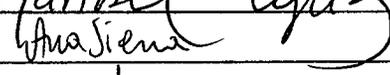
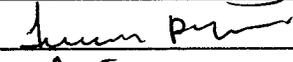
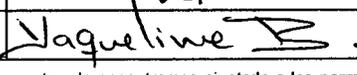
Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		14/04/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		18/04/2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		10/04/2023
Proyectó:	Yaqueline Berrio López Profesional Universitaria		10/04/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SR